

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Radicación No.76001-31-03-007-2015-00626-00.

AUTO DE TRÁMITE.

Santiago de Cali, Marzo once -11- de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo resuelto en la Sentencia de Segunda Instancia de fecha 19 de Julio de 2019 proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SALA DE DECISION CIVIL- que obra a folios del 17 al 20 del cuaderno No. 3, por el cual el JUZGADO

RESUELVE:

1)ORDENASE el levantamiento de las medidas previas que fueron decretadas sobre los bienes de propiedad de los Demandados Sociedad GTC TECNOLOGIAS SAS-GTC SAS y CARLOS ALBERTO DIAZ HADAD.

LIBRENSE LOS OFICIOS.

2)Hecho lo anterior ARCHIVESE este proceso, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CALI - VALLE

En Estado No. 40
el auto anterior

Cali, 02 JUL 2020

La Secretaría, P/H